



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación económica consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN.

En la justificación final la Universidad de Sevilla, como entidad beneficiaria deberá presentar:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos con desglose en convocatorias y proyectos (son los informes científicos técnicos, a los que hay que acompañar un dossier gráfico de imágenes que acrediten el cumplimiento de las normas de publicidad exigida).
- Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que abarque la totalidad de actuaciones desarrolladas en ejecución del Plan Propio de Investigación con desglose de convocatoria y proyecto y grupo de gastos.
- Memoria económica abreviada de cada convocatoria desglosada en proyectos que como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, suscrito por el representante legal, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas y desglosada por convocatoria y proyecto.

Se habilitarán por la Dirección General de Planificación de la Investigación los modelos de la documentación justificativa a presentar.

Además, se deberá disponer obligatoriamente de:

- Dossier gráfico de la acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas
- Declaración responsable del IP actualizada a fecha fin del proyecto, de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

- Declaración responsable del IP sobre cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, indicando igualmente el importe total de las actividades subvencionadas y desglosada por convocatoria y proyecto.
- Hojas de dedicación horaria, a tiempo completo o parcial. Se reflejará la dedicación de cada uno de los miembros del equipo investigador en hojas de dedicación individuales.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación final del total del presupuesto aceptado de la actividad tendrá como fecha límite de presentación el día 31 de marzo de 2028.

IMPORTANTE: Las personas responsables de los proyectos (IP) deben tener en cuenta que con independencia del plazo final del periodo de justificación ante la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que por el Servicio de Ingresos y Justificaciones se ha de proceder previamente a la revisión de la documentación y envío a la empresa auditora para que emita el preceptivo informe de revisión de la cuenta justificativa, y en su caso resolución de posibles incidencias, se solicitará la documentación necesaria para la justificación con antelación suficiente.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Se considera que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance, al menos, el 50% de ejecución de los gastos del presupuesto aceptado y se obtenga una evaluación científico-técnica favorable.

Con objeto de garantizar la realización de actuaciones de comprobación y control, la entidad deberá conservar la documentación justificativa de la aplicación de la subvención recibida durante un período mínimo de 4 años contados a partir de la presentación de la justificación final de la subvención.

PUBLICIDAD.

Las obligaciones del beneficiario en materia de visibilidad, transparencia y comunicación se establecen en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, tan pronto como comience la ejecución de las operaciones, así como conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1303/2013, en



la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Manual de Identidad Visual Fondos Europeos Andalucía 2021-2027.

El beneficiario deberá hacer constar el carácter público de la financiación en cualquier material de difusión de actividades, publicaciones, licitaciones, infraestructuras y equipamiento, inventariable, páginas web o cualquier otro gasto que sea fruto de la actividad desarrollada como consecuencia del disfrute de la ayuda, mediante el uso de los siguientes logos, emblemas y descripción:



En aquellos casos en los que no sea posible la introducción de dichos logos, deberá incluir únicamente la expresión literal antes mencionada.

El beneficiario puede descargarse los logos y emblemas, así como consultar [el Manual de Identidad Visual - Fondos Europeos Andalucía](#) en el que se describe las características técnicas, entre otras cuestiones que debe tener en cuenta.

Todos los materiales, imágenes y documentación deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

En caso de duda, puede consultar la página web de la Junta de Andalucía donde se presta asistencia técnica a las personas y entidades beneficiarias de los fondos europeos:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondos-europeos-andalucia.html>

Junto al informe científico-técnico final del proyecto, el investigador responsable deberá adjuntar un dossier gráfico de imágenes que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

Para más información puede consultar el apartado 6.2 de las [Instrucciones ejecución y justificación proyectos PPIT-FEDER 2023](#)



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

En el caso de incumplimiento de adoptar estas medidas de difusión, procederá el reintegro del 2% de la subvención concedida.